

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial por la que se convoca concurso de traslado para proveer vacantes de Ayudantes de Montes en diversos Distritos Forestales.

Vacantes plazas de Ayudantes de Montes en los Distritos Forestales que se relacionan a continuación, se convoca concurso de traslado para su provisión, de conformidad con lo establecido en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y en el Reglamento del Cuerpo Especial de Ayudantes de Montes, aprobado por Decreto de 10 de septiembre de 1966.

Distritos Forestales	Plazas vacantes	Distritos Forestales	Plazas vacantes
Burgos	1	Lérida	1
Cáceres	1	Logroño	1
Guadalajara	1	Soria	1
León	1	Teruel	1

Los interesados remitirán sus solicitudes a la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, dentro de los quince días, contados a partir del siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1967.—El Director general, Francisco Ortuño Medina.

Sr. Secretario general administrativo de esta Dirección General.

RESOLUCION de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial por la que se hace pública la constitución del Tribunal que ha de juzgar el concurso para proveer una plaza de Ingeniero de Montes, vacante en el Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias.

De conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, y bases de la convocatoria del concurso convocado para cubrir una plaza de Ingeniero de Montes, Especialista en Piscicultura, vacante en este Instituto, una vez publicada la lista de admitidos, el Tribunal que ha de juzgar el concurso, queda constituido como sigue:

Presidente: Don Emilio González Esparcia. Vocal: Don Pío Alfonso Pita Carpenter. Secretario: Don José García Salmerón.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Antonio Nicolás Isasa. Vocal: Don Miguel de Gaviña Mugica. Secretario: Don Eduardo Balguerías Jiménez.

La constitución de este Tribunal podrá ser impugnada por los aspirantes admitidos, mediante recurso de reposición ante la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de su publicación; considerándose desestimado dicho recurso por el transcurso de otros quince días hábiles, sin recaer resolución sobre el mismo.

Madrid, 28 de abril de 1967.—El Director general, Francisco Ortuño Medina.

RESOLUCION de la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo por la que se señalan el lugar, día y hora de iniciación de los ejercicios de la primera prueba del concurso-oposición libre convocado en 4 de marzo de 1967 para cubrir plazas vacantes de Escribientes-mecanógrafos en el Organismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la norma quinta de la convocatoria del concurso-oposición libre convocado en 4 de marzo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 61, de 13 de marzo de 1967) para cubrir plazas vacantes de Escribientes-mecanógrafos del Servicio Nacional del Trigo, se hace público que los ejercicios de la primera prueba de este concurso-oposición libre darán comienzo el día 16 de junio de 1967, a

las nueve horas, en los locales de la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo (Beneficencia, número 8, Madrid).

La relación de los concursantes-oposidores que hayan de acudir cada día ante el Tribunal calificador será expuesta, con la debida antelación, en el tablero oficial de anuncios de la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 30 de mayo de 1967.—El Delegado nacional, Licinio de la Fuente y de la Fuente.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se admite a doña Antonia Chamorro Antón para poder tomar parte en el concurso-oposición para proveer plazas de Taquimecanógrafos de segunda en este Servicio.

Habiendo quedado excluida, en principio, doña Antonia Chamorro Antón del concurso-oposición convocado con fecha 7 de febrero del año en curso («Boletín Oficial del Estado» número 38, de 14 de dicho mes y año), para proveer plazas de Taquimecanógrafos de segunda en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, por no haber abonado la cantidad exigida en concepto de derechos de examen, y habiendo cumplimentado dicho requisito dentro del plazo de reclamaciones se admite por la presente resolución a la referida doña Antonia Chamorro Antón para tomar parte en el mencionado concurso-oposición.

Madrid, 5 de mayo de 1967.—El Director, Luis García de Oteiza.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Murcia por la que se hace público el nombre del único aspirante admitido al concurso restringido para la designación de Médico Jefe del Servicio de Cirugía General y Urología del Hospital Provincial.

Ha quedado admitido al concurso restringido para la designación de Médico Jefe del Servicio de Cirugía General y Urología del Hospital Provincial, cuya convocatoria fué inserta en el «Boletín Oficial del Estado» del día 15 de marzo del presente año y en el «Boletín Oficial» de la provincia de 1 del propio mes, el único aspirante, don Ramón Sánchez-Parra Jaén.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a los efectos determinados en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

Murcia, 26 de abril de 1967.—El Presidente.—2.198-E.

RESOLUCION del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Granada por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir las vacantes de Auxiliares administrativos, Subalternos y Celadoras de los Institutos Técnicos de Enseñanza Media de Baza, Motril y Orgiva.

Este Patronato Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Enseñanza Media en Resolución de 11 de enero de 1967, de conformidad con lo establecido en circular número 75, de 16 de enero de 1956, que actualizada en 18 de febrero de 1967 convoca a concurso-oposición libre para la provisión de las siguientes plazas:

Instituto Técnico de Enseñanza Media de Baza: Dos plazas de Celadoras de la Sección Femenina.

Instituto Técnico de Enseñanza Media de Motril: Dos plazas de Auxiliares administrativos, dos plazas de Subalternos y una de Subalterno femenino (Celadora).

Instituto Técnico de Enseñanza Media de Orgiva: Una plaza de Subalterno. Las bases de los correspondientes concursos-oposiciones son las siguientes:

AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

Primera.—En el término de treinta días a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios del Patronato Provincial correspondiente y de los Centros respectivos, los españoles de uno y otro sexo que tengan cumplidos los dieciocho años y no excedan de los cuarenta y cinco, y acrediten haber aprobado por lo menos los tres primeros cursos del Bachillerato, podrán presentar en la Secretaría Técnica de dicho Patronato instancia dirigida al excelentísimo señor Presidente, solicitando tomar parte en la oposición.

Segunda.—En la instancia el solicitante expresará que se compromete en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, y bastará que manifieste detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones que se señalan a continuación:

- a) Certificado oficial, acreditativo de tener aprobados los tres primeros cursos del Bachillerato o título equiparable o superior.
- b) Partida de nacimiento expedida por el Registro Civil
- c) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.
- d) Certificación facultativa de no padecer enfermedad infectocontagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de su cargo.
- e) Certificación acreditativa de su adhesión a los Principios y Leyes Fundamentales del Estado, expedida por la autoridad del mismo y por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.
- f) Certificación, en su caso, de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, de hallarse exenta del mismo o de haber comenzado a prestar dicho Servicio. Las aspirantes que por no tener la edad de prestarlo, necesitarán la correspondiente autorización de la Jefatura del Servicio Social.
- g) Recibo de haber satisfecho en la Caja del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional la cantidad de 50 pesetas en concepto de derechos de examen, más 30 pesetas de formación de expediente.
- h) Declaración jurada suscrita por el interesado en la que se haga constar no haber sido expulsado o separado por cualquier concepto de establecimientos oficiales de enseñanza, Cuerpo y Organismos del Estado, Provincia, Municipio o Empresas en que aquellas Entidades tengan intervención o representación. En esta declaración se hará constar que se acepta la obligación de residir en la localidad del Centro de Enseñanza Media y Profesional en el que el concursante, caso de obtener plaza, ha de prestar sus servicios.

Tercera.—Los aspirantes admitidos realizarán tres ejercicios prácticos al objeto de que puedan acreditar los conocimientos necesarios para desempeñar la plaza.

El primero corresponderá:

- a) Escritura manual de varios párrafos al dictado y análisis gramatical de aquéllos.
- b) Resolución de un problema de aritmética elemental.

Los aspirantes en posesión del título de Bachiller Elemental, Universitario o Laboral quedarán exentos de este ejercicio.

El segundo ejercicio—también escrito y de treinta minutos de duración como mínimo—consistirá en la copia a máquina de un texto dictado previamente, de una resolución administrativa o cualquier otro ejercicio mecanográfico habitual en la Administración, que el Tribunal acuerde.

El Tribunal determinará el tiempo de que han de disponer los aspirantes para realizar cada uno de los ejercicios.

El tercer ejercicio comprenderá:

- a) Desarrollar por escrito, y en el plazo improrrogable de una hora, un tema sobre Legislación de la Enseñanza Media y Profesional sacado a la suerte del Cuestionario que se publicará dentro de los quince días siguientes a la inserción en el tablón de anuncios del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional y del Centro respectivo.
- b) El examen práctico se desarrollará por escrito en treinta minutos y tendrá por objeto la redacción de dos documentos—escogidos por el Tribunal—sobre cuestiones administrativas propias del Ministerio de Educación y Ciencia.

Cuarta.—Publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, el Patronato Provincial designará el Tribunal juzgador en la siguiente forma:

Presidente: El del Patronato Provincial o Vocal del mismo en quien delegue.

Vocales: Un Inspector de Enseñanza Media, el Director del Centro al que corresponde la vacante, el Delegado administrativo de Educación y Ciencia.

Secretario: El del Centro al que pertenece la vacante

Quinta.—Las reclamaciones que respecto a la exclusión de cualquier aspirante pudieran producirse, se presentarán en el término de ocho días, a partir de la publicación de las correspondientes listas en los periódicos oficiales, acompañando los documentos justificativos de dicha reclamación, que será resuelta en el plazo de ocho días por el Presidente del Patronato Provincial, conforme el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en el caso de ser confirmada la exclusión podrá el interesado interponer el recurso de reposición a que se refiere el artículo 7 del Reglamento de Oposiciones y Concursos.

Sexta.—La fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios señalados en la base 3.^a se anunciarán con un mínimo de quince días de antelación.

Séptima.—Ninguno de estos ejercicios será eliminatorio y el Tribunal, una vez terminados y a la vista de los documen-

tos aportados por los aspirantes, calificará la totalidad de éstos y elevará al Patronato Provincial la propuesta de nombramiento de Auxiliares administrativos

Octava.—Para cada uno de los ejercicios no habrá mas que un llamamiento, entendiéndose que el concursante que no acuda a éste renuncia a proseguir la oposición.

Novena.—En el término de diez días a partir de la fecha en que se eleve la correspondiente propuesta del Tribunal, el Patronato Provincial hará la designación de los Auxiliares administrativos de los Centros de Enseñanza Media y Profesional, entregando a los propuestos la credencial correspondiente una vez que éstos hayan presentado los documentos que acrediten las condiciones de la base 2.^a de esta circular, antes de la toma de posesión. Si no lo hicieren dentro de los treinta días siguientes a la propuesta se entenderá que renuncian a sus derechos. En la toma de posesión prestarán el juramento referido a la base 2.^a.

PERSONAL SUBALTERNO

Será de aplicación a esta clase de empleados todo lo dispuesto anteriormente para el personal administrativo, excepto la exigencia de los tres cursos del Bachillerato, quedando los ejercicios de la base 3.^a reducidos a una prueba de Matemáticas sobre las cuatro reglas elementales y un dictado.

Las instancias y demás documentación exigida deberán ser presentadas en la Secretaría Técnica de este Patronato Provincial (sita en el Palacio de la Diputación Provincial), en el término de treinta días a partir de la publicación de esta convocatoria.

Granada, 22 de abril de 1967.—El Secretario técnico, Juan Luna Ortega.—Visto bueno: El Presidente de la Comisión Permanente, Miguel Zúñiga Hernández.—2.186-E.

RESOLUCION del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de La Coruña por la que se anuncia oposición para cubrir en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Cee una plaza de Auxiliar administrativo.

De conformidad con lo ordenado por la Dirección General de Enseñanza Media en Circular de 18 de febrero último y lo acordado por la Comisión Permanente de este Patronato en sesión de hoy, se convoca la presente oposición al objeto indicado, en la que regirán las siguientes bases:

1.^a La plaza de Auxiliar administrativo objeto de esta oposición está dotada en el presupuesto de este Patronato con la gratificación anual de 23.260 pesetas, más las dos mensualidades extraordinarias de 18 de julio y Navidad, equivalentes a una dozava parte de dicho haber cada una, así como una gratificación de 2.000 pesetas anuales, con cargo al presupuesto del Patronato Nacional.

Podrán tomar parte en esta convocatoria los españoles de uno y otro sexo que tengan cumplidos los dieciocho años sin exceder de cuarenta y cinco y acrediten haber aprobado por lo menos los tres primeros cursos del Bachillerato y demás condiciones que en estas bases se especifican. A tal fin presentarán en la Secretaría Técnica de este Patronato en el término de treinta días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y en los tablones de anuncios del Patronato Provincial y del Centro de Cee, a que pertenece la plaza, una instancia dirigida al excelentísimo señor Presidente, debidamente reintegrada con póliza de tres pesetas, solicitando tomar parte en la oposición.

2.^a En la instancia el solicitante expresará que se compromete, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino y bastará que manifiesten detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones que se deducen de la siguiente documentación, con la cual tendrá que acreditar aquéllas el que resulte propuesto por el Tribunal juzgador de las pruebas de examen:

- a) Certificación oficial, acreditativo de tener aprobados los tres primeros cursos del Bachillerato o título equiparable o superior.
- b) Partida de nacimiento expedida por el Registro Civil.
- c) Certificación negativa de antecedentes penales expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.
- d) Certificación facultativa de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- e) Certificación acreditativa de su adhesión a los Principios y Leyes Fundamentales del Estado expedida por las autoridades del mismo o por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.
- f) Certificación, en su caso, de haber cumplido el servicio social de la mujer, de hallarse exentas del mismo o de haber comenzado a prestarlo. Las que por no tener la edad no hubiesen comenzado a prestarlo necesitarán la correspondiente autorización de la Jefatura del Servicio Social.
- g) Recibo de haber satisfecho en la Caja del Patronato Provincial la cantidad de cincuenta pesetas en concepto de de-